EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S. P

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

Realizar actividades de apoyo a la empresa de servicios públicos en lo que tiene que ver con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga y apoyo de contingencias por daños a la red de acueducto en la ola invernal.

SABANALARGA ANTIOQUIA

AGOSTO 2026

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Estudios previos para la celebración de contratos de prestación de servicios para el apoyo a la gestión o contratos de prestación de servicios profesionales en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sabanalarga de conformidad con la lay 142 de 1994, El presente proceso de contratación está sustentado jurídicamente por el art 31 de la Ley 142 de 1994, art 3 de la Ley 689 de 2001, El acuerdo 003-2024 del 19 de septiembre de 2024 (Por medio se actualiza el Manual de Contratación de la Empresa De Servicios Públicos de Sabanalarga) y por lo estipulado en los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga acogidos mediante escritura pública 004 del 16 de Enero de 2019 dada en el Círculo único del Municipio de Liborina.

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga para garantizar la prestación continua del servicio de acueducto, y alcantarillado Con el propósito de atender casos específicos de obstrucción en el sistema de alcantarillado y acueducto es necesario realizar actividades de apoyo para la prestación de un mejor servicio en la zona urbana y rural del municipio.

PERFIL: N/A

Estudios Académicos: N/A.

Postgrado: N/A

Experiencia: Seis (06) meses o más de experiencia relacionada con las actividades a cumplir.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la celebración del contrato de prestación de servicios para realizar actividades de apoyo a la empresa de servicios públicos en lo que tiene que ver con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga y apoyo de contingencias por daños a la red de acueducto en la ola invernal.

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00207	2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	21226	1.2.1.0.00	$ 3.000.000
			22226		$ 2.000.000
VALOR TOTAL					$ 5.000.000

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Realizar actividades de apoyo a la empresa de servicios públicos en lo que tiene que ver con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga y apoyo de contingencias por daños a la red de acueducto en la ola invernal.

1.1. Plazo: El contrato tendrá una duración de Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.1 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en la zona urbana y rural del Municipio de Sabanalarga.

Forma de Pago: La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A E.S.P. realizará el pago de este compromiso según cuenta de cobro presentada por el contratista después de verificar informes de actividades realizadas y los aportes al sistema de seguridad social.

3.2 Especificaciones: Actividades del contratista:

4. Realizar excavación para permitir la posterior reparación de la red de distribución de agua.
5. Realizar mantenimiento a la tubería
6. Coordinar las actividades para que permanezca el flujo constante de agua

7. Inspeccionar el estado de las redes de distribución de agua para consumo humano, efectuar labores de limpieza y mantenimiento.
8. Realizar las conexiones y reconexiones cada vez que la dirección de La Empresa lo autorice.
9. Realizar la instalación de medidores y cambio de medidores de acuerdo a la programación de la Empresa.

9.1 El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102905	(72) Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones.	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	(05) Mantenimiento de terrenos exteriores

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gerente de la Empresa De Servicios Públicos de Sabanalarga se encuentra debidamente facultada para contratar según lo estipulado en el artículo 31 de la escritura pública N° 04 expedida el 17 de enero de 2009.

De igual forma la contratación directa está contemplada en el artículo 25 y El acuerdo 003-2024 del 19 de septiembre de 2024 por medio del cual se actualiza y acoge el Manual de Contratación de la Empresa De Servicios Públicos de Sabanalarga, como una de las modalidades de contratación que puedes ser utilizada por la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga.

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en, artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, la publicación del presente proceso se hará en la página de la Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga y el portal de contratación SECOP II.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

El Presupuesto oficial asciende a la suma de Cinco Millones de pesos m/l ($ 5.000.000) El presupuesto fue estimado de acuerdo a los servicios contratados del mismo tenor en periodos pasados.

Las obligaciones que se contraen en el desarrollo del contrato prestación de servicios se respaldan con recursos del presupuesto de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA para la vigencia fiscal del año 2026 y el valor total contratado será el convenido, conforme a la disponibilidad presupuestal expedida por la auxiliar administrativa y financiera de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sabanalarga.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

(Ley 142 de 1994, articulo 3 de Ley 689 de 2001 y El acuerdo 003-2024 del 19 de septiembre de 2024 Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa según lo estipulado en el artículo 25 apartado de Contratación Directa, numeral 5-12 (Manual interno de contratación) que indica que la contratación directa se justifica "Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. La empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

La Empresa de Servicios Públicos de Sabanalarga requiere del apoyo en la gestión y en las actividades de carácter misional como lo son el apoyo a la empresa de servicios públicos en lo que tiene que ver con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga y apoyo de contingencias por daños a la red de acueducto en la ola invernal.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1) **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

2) **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

3) **Tipificación del Riesgo**: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro puedan ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

4) **Estimación del Riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

5) **Asignación del Riesgo**: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y el contratante.

6) **Calificación del Riesgo**: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

7) **Cuantificación del Riesgo**: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

1) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
3) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos

tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS A CARGO DE LA EMPRESA:

1) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

2) Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

3) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

RIESGOS COMPARTIDOS:

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Con base en la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y*

documentos previos"; Y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo, no se requerirá la constitución de garantía alguna.

GARANTÍAS. No aplica por tratarse de una contratación directa.
CUMPLIMIENTO. No Aplica por la modalidad de contratación.

CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. No aplica por cuanto no se otorgará anticipo al contratista.

CALIDAD. No aplicará para este contrato por cuanto no estima necesaria.

PRESTACIONES SOCIALES. No aplicará para este contrato por cuanto el contratista realizará el objeto en forma directa, sin emplear a nadie más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. No aplica.

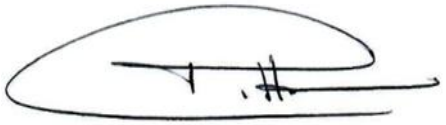
14. SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia estará a cargo de la Gerente de La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Sabanalarga S.A E.S.P o a quien éste delegue. Para tal efecto el supervisor, podrá exigir el cumplimiento del contrato, realizar el requerimiento al contrato, solicitar la suspensión, reanudación y realizar todos aquellos actos y trámites inherentes al control en la ejecución del presente contrato como exigirle al contratista toda aquella documentación que sea necesaria para el cumplimiento del contrato.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18.

DOCUMENTOS NECESARIOS: Deberá presentar los siguientes los documentos 1. Certificado de existencia y representación legal, 2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Empresa. 3. Certificado de la contraloría General de la República de la persona jurídica de no ser responsable fiscal, 4. RUT .5. Copia de aportes a salud. 6. copia de la cédula del representante legal



PABLO ARTURO CORREA URÁN
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P